

Provincia de Córdoba

Poder Judicial
Fiscalía General

INSTRUCCION GENERAL Nº 14/95

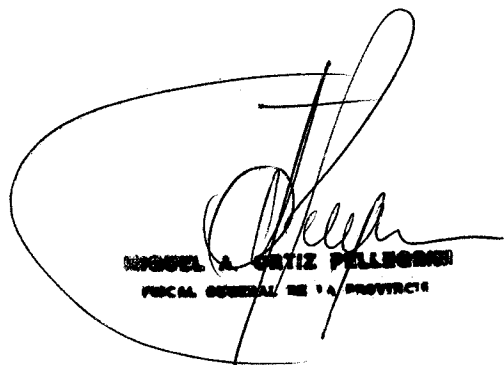
SRES. FISCALES DE INSTRUCCION

El Fiscal General, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 171 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 16 inc. 7º de la Ley 7826, imparte la siguiente instrucción:

Las personas que concurran a las Fiscalías de Instrucción a los fines de efectuar denuncias, en ningún caso serán derivadas a la Policía, debiendo receptárseles las mismas, según lo prevé el art. 314 del C.P.P.-

Fiscalía General, 30 de noviembre de 1995.




MIGUEL A. ORTIZ PELLEGRINI
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA